BOGOTA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: de 22 MARZO del 2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.700.471 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de San Cristóbal), manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245440082491	544 INSPECCIONES	MARTA.	CUARTA

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	7	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN		
2. DIRECCION DEFICIENTE		
3. REHUSADO		SE FIJA NOTIFICACION
4. CERRADO		
5. FALLECIDO		
6. PREDIO DESOCUPADO	A LONG	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	Photo Co	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO		
9. FUERZA MAYOR		
10. ZONA DE ALTO RIESGO		
11. OTŘO	*	
DEVOLUCIONES PARA	EL SERV	ICIO DE CORREO CERTIFICADO
12. NO RECLAMADO		
13. NO CONTACTADO		
14. APARTADO CLAUSURADO	a li	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN				
RECORRIDOS	FEC	CHA	HO	DRA
1°. VISITA	19 / 0	3 / 24	8:0	3 AM
2°. VISITA	20 / 0	3 / 24	12 :	32 PM
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	*	NO	

100	DATOS DEL NOTIFICADOR		
NOMBRE LEGIBLE	EDWIN FARLEY GUERRERO VARGAS	The late	- V
FIRMA	Edwin F-GiV.		
No DE IDENTIFICACIÓN	79.700.471		

Edificio Liévano Calle 11 No. 8 -17 Código Postal: 111711 Tel. 3387000 - 3820660 Información Línea 195 www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI-GPD-F005 Versión: 06 Vigencia: 15 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 281893 Página 1 de 2





DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: "Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la pagina web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma".

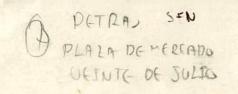
Constancia de fijación. Hoy, _______ se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Código: GDI-GPD-F005 Versión: 06 Vigencia: 15 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 281893 Página 2 de 2







Fecha: 26/02/2024 Radicado No.

20245440082491

BOGOTA, D.C.

Señor(a)
MARTHA .
PRESUNTO INFRACTOR
CL 25 SUR # 4 A - 48
Ciudad

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Referencia:	Expediente/Comparendo No. 2023544490101585E -
Comportamiento:	140.6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y jurisprudencia constitucional vigente.

Por medio de la presente, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la correspondiente Audiencia Pública de conformidad con el Artículo 223. Trámite de Proceso Verbal Abreviado, del Nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016):

Fecha y Hora:	29/10/2024 11:00:00 a.m.
Lugar:	Inspección 4C
Dirección:	Calle 31 C Sur No. 3 - 67 Este

En la audiencia se escucharán sus argumentos, podrá solicitar y controvertir las pruebas, y se advierte al citado que en caso de no presentarse, debe justificarlo, en cumplimiento a la sentencia 349 - 2017 dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

Cordialmente,

Alcaldía Local de San Cristobal Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur Código Postal: 110421 Tel. 3636740 - 3636741 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co





Fecha: 26/02/2024 Radicado No.

20245440082491



Carlos Alberto Aguirre Perez Inspección 4C de Policía de la Localidad San Cristobal

Proyectó: Wilmer Camilo Linares Herrera

Alcaldía Local de San Cristobal Av.1 de Mayo No.1 - 40 sur Código Postal: 110421 Tel. 3636740 - 3636741 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co

